



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2023070000703** del 02 de febrero de 2023, se trasladó a la señora **RUBIELA DEL SOCORRO GOMEZ CIRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43450018**, Licenciada en Educación Básica, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2AE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. SAN MIGUEL, sede I. E. R. SAN MIGUEL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SONSON, plaza N° 12651, en reemplazo de la señora **DEYASNID FLOREZ CORDONA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43462690**, quien pasó a otro establecimiento educativo, y se trasladó al señor **DAVID PADILLA CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1110447051**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 1B, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. LA DANTA, sede I. E. R. JERUSALEN, del municipio de SONSON, plaza N° 12616, en reemplazo de la señora **RUBIELA DEL SOCORRO GOMEZ CIRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43450018**, quien pasa a otro establecimiento educativo.

En atención a que, en la parte motiva del acto administrativo en mención, se cometió un error en el establecimiento educativo en el cual surgieron los hechos que dio como resultado el traslado de los anteriores docentes, se hace necesario aclarar parcialmente el Decreto N° **2023070000703** del 02 de febrero de 2023, en la parte considerativa, en el sentido de indicar que quien reporta la situación es el Rector de la I E R LA DANTA, del municipio de Sonsón, y no el Rector de la I. E. R. **SAN MIGUEL**, del municipio de Sonsón, como allí se expresó.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

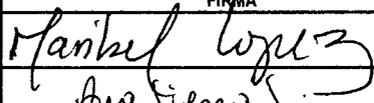
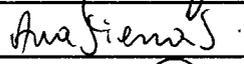
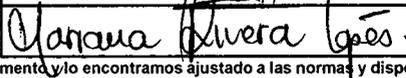
ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto N° 2023070000703 del 02 de febrero de 2023, en la parte considerativa, mediante el cual se trasladó a la señora **RUBIELA DEL SOCORRO GOMEZ CIRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43450018, Licenciada en Educación Básica, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2AE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. SAN MIGUEL, sede I. E. R. SAN MIGUEL - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SONSON, plaza N° 12651, y se trasladó al señor **DAVID PADILLA CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1110447051, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 1B, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. LA DANTA, sede I. E. R. JERUSALEN, del municipio de SONSON, plaza N° 12616, en el sentido de indicar que quien reporta los hechos es el Rector de la I E R LA DANTA, del municipio de Sonsón, y no el Rector de la I. E. R. SAN MIGUEL, del municipio de Sonsón; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **RUBIELA DEL SOCORRO GOMEZ CIRO**, y al señor **DAVID PADILLA CARDENAS** el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		21.02.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		17/02/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		21/02/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		16/02/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		10/02/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.